



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 24 de Enero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 465 /VISTOS:

1. Ordinario N° 015 de 15 de Enero de 2014 de Director(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Enero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Addendum Convenio (Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local) entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N° 7225 de 17 de Diciembre de 2013 Addendum Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local año 2013 (Equipamiento SAPU), el cual modifica la fecha de término del Convenio;
3. Addendum Convenio (Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local) entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota de 14 de Noviembre de 2013;
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente Addendum Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

(Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 14 de noviembre de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Directora **DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Maipú N° 330, Quillota representada por su Alcalde D. **LUIS MELLA GAJARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 1° de septiembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Apoyo a la Gestión Equipamiento SAPU" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 5867 de fecha 10 de octubre de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa, en la Comuna de Quillota, desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre del 2013.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes vienen a modificar la fecha de vigencia del convenio, extendiéndose hasta el 31 de diciembre del año 2013. Además, se modifica la cláusula 4 del convenio, agregándose la posibilidad si los recursos asignados en dicho convenio lo permiten, comprar otro tipo de equipamiento SAPU previa validación vía electrónica por el referente técnico.

CUARTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, don Luis Mella Gajardo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 07.12.2012.



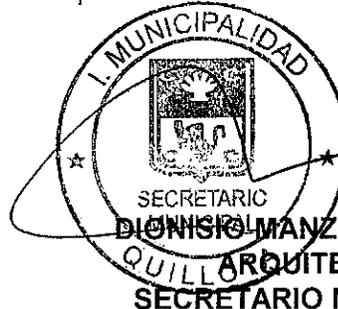
D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DRA. ELBA MARGARITA-ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DRA. EMES/KLGO.GAF/CCC

SEGUNDO: ADOpte Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y léase en cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas Salud
2. Salud
3. Control Interno
4. Alcaldía
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-